



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Aprobación de proyecto de obra

Visto el expediente relativo al proyecto de referencia en el que se acreditan los siguientes

I. Visto el proyecto denominado "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol de Las Mesas"

II. Encontrándose la actuación solicitada entre las relacionadas en el artículo 332 y/o 333 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, resulta innecesaria la emisión de informe de compatibilidad urbanística para la adopción del acuerdo municipal que la autorice a los efectos previstos en el artículo 329 del citado texto legal.

III. Informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 16 de abril del presente, en el que se hace constar: "(...)En virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de mayo, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP, en adelante), y en consonancia con el artículo 231.1 de la citada LCSP, así como lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegido de Canarias, en relación con el proyecto de obra de referencia, con fecha marzo de 2025, redactado por el Ingeniero Civil, don Domingo Jonay Caraballo Reyes, se tiene a bien informar:

PRIMERO: Localización de la obra

Las obras objeto de este proyecto se desarrollan en el campo de fútbol de Las Mesas, localizado en el barrio de Las Mesas, en la calle Pintor Antonio Padrón, s/n. C.P. 35018 en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Objeto del proyecto de obra

En la redacción del proyecto se contempla la descripción y valoración de las unidades a ejecutar para la renovación del césped artificial del campo de fútbol, la ejecución de obras para la demolición de toda la superficie de asfalto coincidente con la superficie de juego, para su excavación y acondicionamiento posterior para la mejora de la capacidad portante y de drenaje de la subbase, se ejecutará una nueva red de riego y de drenaje con perímetro de canaletas, dentro de las actuaciones se prevé la ejecución de una edificación que de servicio al público de un aseo cumpliendo la normativa CTE.

TERCERO: Presupuesto y plazo de ejecución de la obra

El proyecto tiene un presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (951.902,61€), según se recoge en el presupuesto de obra presentado, y cuenta con un plazo de ejecución previsto de 6 meses.

CUARTO: Normativa urbanística

Las obras comprendidas en el proyecto se destinan al mismo uso establecido por la ordenanza y no contravienen los parámetros comprendidos en esta, por tanto, cumple con los requerimientos demandados por el planeamiento y se entiende conforme con la ordenación urbanística aplicable puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO: Contenido documental

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/04/2025 11:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/04/2025 11:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	16/04/2025 13:07

1006754a0111100d09807e92fb040b30

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO

2025 - 160

LIBRO

22/04/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: JARS

Expte.: Aprobación proyecto Las Mesas

Trámite: Aprobación de proyecto de obra

Examinada la documentación del proyecto de obras se verifica que su contenido comprende la documentación mínima prevista en el artículo 233.1 de la LCSP, y se considera que es suficiente y técnicamente viable, toda vez que permite definir y valorar los trabajos que comprende.

En razón de cuanto antecede,

CONCLUSIÓN

Se verifica que en la redacción del proyecto de sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol de Las Mesas, se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 231 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, de fecha 16 de abril de 2024, con la conformidad del gerente del IMD, esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de los Estatutos del IMD de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol de Las Mesas" por un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (951.902,61 €).

SEGUNDO.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

TERCERO.- Notificar el presente a todos los interesados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

006754ed111100609807e92f0c40b30y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

16/04/2025 11:51

16/04/2025 11:51

16/04/2025 13:07



Ref.: JARS
Expte.: Aprobación proyecto Las Mesas
Trámite: Aprobación de proyecto de obra

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

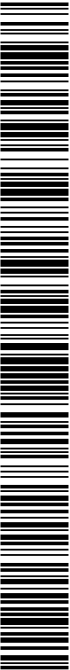
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/04/2025 11:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/04/2025 11:51
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/04/2025 13:07

DECRETO		
2025 - 160	LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
22/04/2025		
 Ref.: JARS Expte.: Aprobación proyecto Las Mesas Trámite: Aprobación de proyecto de obra La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD  006754ed111100609807e92f0c40b30y Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD		16/04/2025 11:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD		16/04/2025 11:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ		16/04/2025 13:07